

Ley Nº 17.782

PREDIOS UBICADOS EN LA ZONA DEL PUERTO DEL BUCEO

SE DESAFECTAN DEDERMINADOS PREDIOS DEL DOMINIO DEL ESTADO A FAVOR DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, Y OTROS INMUEBLES DEL DOMINIO DE ÉSTA SE AFECTAN AL ESTADO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Desaféctanse del dominio de la Intendencia Municipal de Montevideo y transférense al dominio del Estado las fracciones de terreno ubicadas en la localidad catastral de Montevideo, señaladas en el plano de mensura realizado por los ingenieros agrimensores Alfredo Marusich y Pablo Fernández Bardesio en diciembre de 2001, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 36.195 el 23 de diciembre de 2002 que se detallan: a) Fracciones AB, DX y H sin empadronar y las fracciones Q, P, O, J, I, V, W, X empadronadas respectivamente con los números 30941 (p), 31162 (p), 31163 (p), 33199 (p), 33200 (p), 34993 (p), 35061 (p) y 35062 (p), con un área de 1 há 2875,66 m². b) Las fracciones submarinas: AC, AG, AI, AK, AM, AO, AU, AR, AY, BE, DJ, BH, CY, CF, DB y BF con un área de 4 há 4204,95 m². Las áreas y deslindes de cada fracción surgen del plano antes mencionado.

Artículo 2º.- Desaféctanse del dominio del Estado y transférense al dominio de la Intendencia Municipal de Montevideo las fracciones de terreno, ubicadas en la localidad catastral de Montevideo, señaladas en el plano de mensura realizado por los ingenieros agrimensores Alfredo Marusich y Pablo Fernández Bardesio, en diciembre de 2001, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 36.195, el 23 de diciembre de 2002, designadas con las letras AA y BI, cuyas áreas son las siguientes: la fracción AA tiene un área de 3 há 5508,09 m² y la fracción BI tiene un área de 47,54 m², cuyos deslindes surgen del plano referido.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de junio de 2004.

LUIS HIERRO LÓPEZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 4 de junio de 2004.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y

Decretos.

BATLLE. JUAN LUIS AGUERRE. ALEJO FERNÁNDEZ.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.